



## CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

Expte. Núm.: 2020/18

### A. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de una nueva centralita telefónica para CEFCA.

### B. ANTECEDENTES

Órgano de Contratación: Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA.

Gestor del Contrato: Director de CEFCA.

Resolución de Inicio de Expediente: 23 de octubre de 2020

Fecha del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): 3 de noviembre de 2020

Fecha del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP): 3 de noviembre de 2020

Resolución de aprobación del expediente y del gasto: 3 de noviembre de 2020

Resolución de modificación de los Pliegos que rigen la contratación: 27 de noviembre de 2020

Resolución de Adjudicación del contrato: 12 de enero de 2021

### C. ADJUDICATARIO

Nombre o Razón Social: <b>TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.</b>	CIF: A78053147
Domicilio: Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Norte 2, CP 28050, Madrid	Nacionalidad: Española
Representante Legal: Raúl Blanco Blasco	DNI: [Firma]
Empresa inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.	

### D. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Treinta días naturales desde la firma por ambas partes del presente contrato.

Lugar de recepción y entrega:

- Observatorio Astrofísico de Javalambre (OAJ): Pico del Buitre. Polígono 4 Parcela 1 del T.M. Arcos de las Salinas (Teruel). Coordenadas: 40°02'30.58" Norte, 01°00'58.58" Oeste.
- CEFCA: Plaza San Juan nº 2, 2ª planta, CP 44001 Teruel.

Plazo de garantía: Cinco años.

Plazo de mantenimiento: Cinco años.

Adscripción obligatoria de medios al contrato: Se adscribe al presente contrato la persona que se detalla en el compromiso de adscripción de medios, para la instalación y configuración del equipamiento, la misma servirá de interface con CEFCA.

Condiciones especiales de ejecución: Realizar el pago a los proveedores en el plazo establecido en las facturas o contratos conformados con los mismos.

### E. DATOS ECONÓMICOS (EUROS)

Precio del Contrato:  
Importe base: 28.000 €  
IVA (21%): 5.880 €  
Importe total: 33.880 €

Régimen de pagos:

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda.

El contratista deberá presentar la factura en CEFCA en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación, en la misma deberá constar el nº de serie de los equipos adquiridos. Junto a la factura se deberá presentar el certificado de compra de soporte del fabricante.

CEFCA deberá dar la conformidad a la citada factura dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes suministrados. El pago se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de conformidad de la factura.

Garantía definitiva: 1.400 € (5% del importe de adjudicación).

Plazo de Garantía: Cinco años.

Fecha devolución garantía: Al finalizar el plazo de garantía.

Financiación: La actuación está subvencionada a partes iguales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2018. CEFCA imputa la cantidad de 33.880 €, 100 % del presupuesto de licitación del presente contrato, IVA incluido, al Convenio FITE 2018, a través de la subvención concedida a CEFCA mediante ORDEN IJU/2180/2018, de 28 de diciembre, para financiar el proyecto denominado "Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre".

#### **F. RÉGIMEN DE PENALIDADES**

Las establecidas en la Cláusula 4.8 y Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **G. ANEXOS AL CONTRATO**

Anexo I. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Anexo II. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Anexo III. Resolución de aprobación de modificación de los Pliegos que rigen la contratación.

Anexo IV. Oferta presentada por el adjudicatario.

Anexo V. Compromiso de adscripción de medios.



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA NUEVA CENTRALITA  
TELEFÓNICA PARA CEFCA  
Expte. nº 2020/18**

En Teruel, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

**D<sup>a</sup> María Eugenia Díaz Calvo**, con DNI : \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidenta del Patronato de la **Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)**, actuando en nombre y representación de CEFCA de acuerdo con los Estatutos de la Fundación (aprobados por Decreto 155/2008 de 22 de julio del Gobierno de Aragón por el que se autoriza la constitución de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Boletín Oficial de Aragón de 8 de agosto de 2008) y la Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el notario de Zaragoza, Don Gabriel Díaz Sevillano, en fecha 11 de diciembre de 2008, con el número 1655 de su protocolo, inscrita con el número 278 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**DE OTRA PARTE:**

**D. Raúl Blanco Blasco**, con DNI : \_\_\_\_\_, en calidad de representante de la empresa **TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.**, con CIF A78053147, domicilio en Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Norte 2, CP 28050 de Madrid, cuyos datos figuran en el apartado C del cuadro – resumen.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, y a tal fin

**EXPONEN**

I Que CEFCA ha tramitado un expediente para la contratación del suministro de una nueva Centralita telefónica para CEFCA, bajo el número de referencia 2020/18, según los antecedentes que figuran en el apartado "B" ANTECEDENTES del cuadro – resumen, y conforme al procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II Mediante Resolución de la Presidenta de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón de fecha 12 de enero de 2021, se adjudica el presente contrato de suministro a la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., por haber presentado la mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

III Que el adjudicatario tiene entre sus actividades la realización de los trabajos objeto del presente contrato y ha acreditado debidamente no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar con el Sector Público recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV Que para responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, el adjudicatario ha constituido a disposición de CEFCA la garantía definitiva, cuya cuantía se señala en el apartado "E" (DATOS ECONÓMICOS), del cuadro – resumen.

## ACUERDAN

**Primero.-** Que TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. se compromete a la realización del contrato de suministro de una nueva Centralita telefónica para CEFCA, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos referenciados en el apartado "B" del cuadro – resumen, que servirán de norma y comprobación del trabajo a realizar, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario el Responsable del contrato. El adjudicatario conoce y acepta en su integridad estos documentos, que tienen naturaleza contractual, y que se incorporan a todos los efectos a este documento. Tiene asimismo naturaleza contractual el cuadro – resumen del contrato. También posee carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo y que se incorpora como Anexo IV.

**Segundo.-** El importe del contrato es de 28.000 euros (IVA excluido) que sumados al importe de 5.880 euros en concepto de IVA, hacen un total de 33.880 euros (IVA incluido).

El pago se establece mediante transferencia bancaria.

El abono de los trabajos objeto del contrato se condiciona a la declaración de conformidad de CEFCA. El contratista deberá presentar la factura en CEFCA en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación, en la misma deberá constar el nº de serie de los equipos adquiridos. Junto a la factura se deberá presentar el certificado de compra de soporte del fabricante.

CEFCA deberá dar la conformidad a la citada factura dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes suministrados. El pago se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de conformidad de la factura.

**Tercero.-** El plazo de ejecución total de la prestación objeto del presente contrato es el indicado en el cuadro – resumen, apartado "D".- (CONDICIONES DE EJECUCIÓN).

**Cuarto.-** La ejecución del contrato está sujeta al régimen de penalidades descritas en la cláusula 4.8 y Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinto.-** Para responder al cumplimiento del contrato, tal y como se establece en el apartado "E" del cuadro – resumen. se ha constituido fianza definitiva, por importe de 1.400 euros, mediante Aval emitido por [redacted], con nº [redacted], y depositado en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón en Teruel (nº de operación [redacted]).

La devolución de la misma procederá una vez se haya llevado a cabo el plazo de ejecución del contrato y haya transcurrido el plazo de garantía, siempre que se certifique por CEFCA su conformidad con la misma.

**Sexto.-** Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la formalización y ejecución de este contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas 2.4 y 2.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en general, cuantos fuesen exigibles.

**Séptimo.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**Octavo.-** El contratista está sujeto al secreto profesional y mantendrá la confidencialidad sobre la información y comunicaciones de las que tenga conocimiento a lo largo de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Noveno.-** Conforme al REGLAMENTO UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD/GDD), los datos personales aportados en el presente documento serán tratados en los sistemas de información cuyo Responsable de Tratamiento es la Fundación CEFCA, con el CIF G44227148. La finalidad es la ejecución del presente contrato entre el contratista y el responsable del tratamiento.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo autorización expresa o la existencia de una obligación legal.

La Fundación CEFCA garantiza a los interesados el ejercicio de sus derechos en relación al tratamiento de sus datos personales, entre otros, el acceso, rectificación y supresión de sus datos, la portabilidad, limitación de tratamiento u oposición, cuando aplique. Tiene derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas. Para ejercer sus derechos o recibir más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse a: Fundación CEFCA, Plaza San Juan, 1, 44001 Teruel.

**Décimo.-** Según dispone el artículo 26.1 b) de la LCSP, este contrato tiene carácter privado y ambas partes quedan sometidas expresamente al Código Civil y demás normativa de derecho privado. No obstante, en relación con los efectos y extinción del contrato serán de aplicación los artículos de la LCSP a los que se hace referencia en el artículo 319 de la LCSP.

**Undécimo.-** En caso de litigio sobre la aplicación o interpretación del presente contrato y si no se pudiese llegar a un acuerdo amigable, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Teruel.

Y en prueba de conformidad firman este documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR CEFCA  
LA PRESIDENTA DEL PATRONATO

DIAZ CALVO  
MARIA  
EUGENIA - DNI [REDACTED]  
Firmado digitalmente  
por DIAZ CALVO  
MARIA EUGENIA - DNI  
[REDACTED]  
Fecha: 2021.01.25  
12:30:17 +01'00'

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo

POR TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA  
Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A

En representación

RAÚL

BLANCO (R:  
A78053147)

Firmado digitalmente por  
[REDACTED] RAÚL BLANCO (R:  
A78053147)  
Fecha: 2021.01.20 09:26:02 +01'00'

Fdo.: Raúl Blanco Blasco